

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 16 de Julio de 1993

Núm.8

A las once y veinticinco minutos de la mañana (11:25 a.m.) de este día, viernes, 16 de julio de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Senador Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo; Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ha circulado entre los compañeros del Cuerpo, el Acta correspondiente al miércoles... Si el orden de los asuntos..

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ha circulado entre los compañeros del Cuerpo el Acta correspondiente al miércoles 14 de julio de 1993, quisiéramos que la misma se diera por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

PETICIONES

El Senador Valentín Acevedo ha formulado por escrito la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que por conducto de la Secretaría de este Cuerpo Legislativo, se requiera del Secretario del Departamento de Educación el envío de la siguiente información:

1. Suministre información de estadísticas relacionadas a las compras de productos producidos en Puerto Rico que realiza el Departamento de Educación.

2. Suministre un desglose de las cantidades de los productos comprados producidos en Puerto Rico.

3. Suministre un desglose de

los productos que se compran y las cantidades que se adquieren de cada uno de éstos.

4. Suministre información detallada de todo lo relacionado al inventario de productos hechos en Puerto Rico que el Departamento de Educación adquiere anualmente.

Esta información deberá enviarse a la brevedad posible."

SR. VICEPRESIDENTE: Okey, una petición. Señora Portavoz. ¿Alguna objeción a la petición?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos, no obstante, señalar que esta información debía ser suministrada treinta días a partir del recibo de la notificación de la misma, que se le concedan en treinta días.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Primero entonces, desde el punto de vista procesal parlamentario, vamos a someter a votación la enmienda a la petición. No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda a la petición. Ahora la moción es en el sentido de que se apruebe la petición según enmendada. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la petición según enmendada.

El Senador Valentín Acevedo ha formulado por escrito la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que por conducto de la Secretaría de este Cuerpo Legislativo, se requiera del Secretario del Departamento de Corrección el envío de la siguiente información:

1. Suministre información de estadísticas relacionadas a las compras de productos producidos en Puerto Rico que realiza el Departamento de Corrección.

2. Suministre un desglose de las cantidades de los productos comprados producidos en Puerto Rico.

3. Suministre un desglose de los productos que se compran y las cantidades que se adquieren de cada uno de éstos.

4. Suministre información

detallada de todo lo relacionado al inventario de productos hechos en Puerto Rico que el Departamento de Corrección adquiere anualmente.

Esta información deberá enviarse a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Formulamos la misma enmienda que formuláramos en la petición anterior a los efectos de que se le concedan treinta (30) días al Departamento de Corrección para que envíe la información.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y solicitaríamos entonces ahora, que se aprobara esta petición según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la petición, según enmendada.

- - - -

El Senador Valentín Acevedo ha formulado por escrito la siguiente petición:

"El Senador que suscribe solicita que por conducto de la Secretaría de este Cuerpo Legislativo, se requiera del Secretario del Departamento de Salud el envío de la siguiente información:

1. Suministre información de estadísticas relacionadas a las compras de productos producidos en Puerto Rico que realiza el Departamento de Salud.
2. Suministre un desglose de las cantidades de los productos comprados producidos en Puerto Rico.
3. Suministre un desglose de los productos que se compran y las cantidades que se adquieren de cada uno de éstos.
4. Suministre información detallada de todo lo relacionado al inventario de productos hechos en Puerto Rico que el Departamento de Salud adquiere anualmente.

Esta información deberá enviarse a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estaríamos formulando la misma solicitud de enmienda a esta petición, a los efectos de que se le concedan treinta (30) días al Departamento de Salud, para el envío de la información.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y solicitaríamos entonces que se procediera con la aprobación de la petición, tal y como quedó enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No Señor.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la petición según enmendada.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta del siguiente informe de Comisión Permanente:

De la Comisión De lo Jurídico, un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 400.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: Estaríamos solicitando que se pospusiera esta consideración para un turno posterior, toda vez que todavía entendemos no ha circulado la relación de proyectos.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? Así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 351 y ha aprobado la R. C. de la C. 625 y el P. de la C. 400 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Con relación a este inciso estaríamos solicitando que se nos concediera un turno posterior para expresarnos con relación al mismo.

SR. VICEPRESIDENTE:

Bien, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Antes de continuar con los trabajos, queremos hacer especial mención y reconocimiento al hecho de que del Campamento de Verano de Arecibo, del Centro de Verano, hay cuarenta estudiantes y profesores, asumo que los profesores son doña María Rodríguez y doña Esmeralda Guzmán. Y queremos aprovechar, primero, para darle las gracias por venir a observar los procedimientos de este Cuerpo Legislativo y, en segundo lugar, para felicitarlos por esa gran iniciativa, que es el inicio del conocimiento ciudadano sobre cómo opera su sistema de gobierno y en especial la Rama Legislativa; en especial en este caso, dentro de la Rama Legislativa, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico. Felicitaciones y bienvenidos a los distinguidos estudiantes y a sus distinguidas profesoras.

SOLICITUDES DE
INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Héctor R. Nevárez,
Secretario Auxiliar,
Departamento de Educación, una
comunicación, en contestación a
la R. del S. 297, presentada por
el Senador Kenneth McClintock

Hernández en relación a los
gastos publicitarios de dicha
agencia.

De la señora Rosa Enid
Cintrón, Asistente
Administrativo, Autoridad
Metropolitana de Autobuses, una
comunicación solicitando una
prórroga para someter el informe
relacionado a la R. del S. 297,
presentada por el Senador
Kenneth McClintock Hernández
en relación a los gastos publici-
tarios de dicha agencia.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: A los efectos de pre-
sentarle la moción de que no ten-
dríamos objeción a la prórroga
solicitada por la señora Rosa
Enid Cintrón, siempre y cuando
la misma sea de quince (15) días
adicionales a partir del recibo de
la notificación para que se envíe
la comunicación.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Estamos hablando de quince
(15) días calendario, o quince
(15) días laborables?

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Calendario, señor
Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Calendario, bien. ¿Alguna obje-
ción a la condición expuesta por
la compañera?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien, los que estén a favor dirán

que sí. En contra, no. Se accede a
lo solicitado, dentro de los pará-
metros indicados por la señora
Portavoz. Próximo asunto.

El Secretario da cuenta,
además, de las siguientes comuni-
caciones:

Del señor Max Figueroa
Márquez, Director Ejecutivo,
Departamento de la Vivienda, una
comunicación, en contestación a
una petición formulada por el
Senador Tirado Delgado, el 25 de
mayo del corriente en virtud de la
R. C. Núm. 179 del 11 de agosto
de 1991.

De la señora Carmen L.
Rodríguez de Rivera, Secretaria,
Departamento de Servicios Socia-
les, una comunicación, soli-
citando prórroga de cinco (5) días
adicionales para someter el
informe en torno a la petición del
Senador Rodríguez Negrón, en
relación a los establecimientos de
ancianos e inspecciones realizadas
en los últimos cinco (5) años.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: No tenemos objeción a
la prórroga solicitada por la
señora Rodríguez de Rivera.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La
prórroga es de qué término?

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: De cinco (5) días

adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Laborables o calendario?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Entendemos que calendario, toda vez que ella no expresó, no la identificó, nosotros lo estableceríamos...

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que nos preocupa en términos de calendario, es que como hoy es viernes y hay un fin de semana largo, estamos hablando de sábado, domingo, lunes día de fiesta, realmente estaríamos concediendo hasta el miércoles de la próxima semana.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Pues, no habría reparos en que sean laborables...

SR. VICEPRESIDENTE: Nos preguntamos ¿cómo es que...?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...de modo que se pueda cumplir el propósito de la petición original y de la solicitud de ella, no tendríamos reparos.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey, la moción entonces en el sentido de que se le concedan los cinco (5) días...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Días laborables.

SR. VICEPRESIDENTE: ...laborables, bien. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado, se le conceden los cinco (5) días laborables.

El Secretario da cuenta, además, de las siguientes comunicaciones:

Del señor Camilo Díaz Batista, Director, División de Finanzas, Departamento de Justicia, una comunicación, solicitando una extensión hasta el día 31 de julio del corriente para someter el informe en relación a los gastos de honorarios pagados al Bufete Ramírez & Ramírez.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la solicitud de extensión hasta el 31 de julio, hecha por el señor Díaz Batista, no tenemos reparo, pero que se le apereba que son exactamente hasta el 31 de julio, tal y como solicitado por ellos mismos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra no. Aprobada.

El Secretario da cuenta, además, de las siguientes comunicaciones:

De la organización Centro APACEDO, Inc., una comunicación, remitiendo copia del

informe semestral de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal de enero-junio 1993.

De la organización Centro Escuela de Perlesía Cerebral Hnos. de Toñito, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe semestral de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período de enero a junio de 1993.

De la organización Asilo Colegio de la Milagrosa, dos comunicaciones, remitiendo copia del informe anual de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia del informe trimestral de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Centro Esperanza, Loíza, dos comunicaciones, remitiendo copia del informe anual de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia del informe trimestral de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Servicios Sociales Católicos, dos comunicaciones, remitiendo copia del informe anual de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia del informe trimestral de los gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En este momento quisiéramos solicitar del Senado de Puerto Rico, excuse la presencia en el Hemiciclo del senador Freddy Valentín y los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, quienes están reunidos en la mañana de hoy. Están apercibidos de que cuando sea necesaria su presencia para emitir su voto, habrán de concurrir al Hemiciclo para tales efectos. No obstante solicitamos se les excuse.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos solicitar autorización suya y de los compañeros para hacer unas expresiones ante tan distinguidos visitantes como tenemos en el día de

hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cómo no? Vamos a comenzar por solicitar autorización para que los distinguidos estudiantes Diane Marie Serrano y Christian Doel Reyes, puedan permanecer aquí en el Salón de Sesiones, viendo lo que ocurre en el trámite legislativo en este Cuerpo. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, no habiendo objeción, así se acuerda. A la moción de la compañera, ¿no hay objeción? Así se acuerda. Distinguida compañera, queremos informarle que don Christian Doel Reyes, que es de Arecibo, está en el sexto grado en la Escuela Dolores Gómez de Román, y la joven Diane Marie Serrano está en cuarto grado en la Escuela John W. Harris. Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, realmente estamos en esta mañana muy contentos por tener de visita aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, al lado suyo, dos representantes del nutrido grupo de estudiantes que están en el tercer piso, a los que le estamos dando la más cordial bienvenida, a ellos y a sus profesores. Y sobre todo nos alegra muchísimo el que habiendo tantos lugares hermosos en Puerto Rico para disfrutar durante un pasadía, hayan seleccionado ellos la Legislatura de Puerto Rico para realizar esta visita. Y eso nos complace

porque nos demuestra el alto sentido de responsabilidad que los profesores están proyectando y al mismo tiempo el sentido de responsabilidad y de importancia que están desarrollando en los estudiantes. Les damos a ellos la bienvenida, los exhortamos a mantenerse al tanto de todo el proceso que ocurre en Puerto Rico, y que estén ellos convencidos de que todas las personas que estamos aquí, ya como Senadores electos por el pueblo, igual que como funcionarios que trabajan directamente en el Senado de Puerto Rico, es nuestra responsabilidad velar por el futuro y por el bienestar de ellos. Y todos los que estamos aquí tenemos ese compromiso de trabajo y esperamos, señor Presidente, que algún día podamos tener, justamente ahí en la posición que usted ocupa, una joven, una mujer, que también sirva realmente y en propiedad, como Presidente del Senado de Puerto Rico. A los jóvenes les damos la más cordial bienvenida, a los profesores les agradecemos el interés de traerlos ante nosotros y que sepan que cuentan con todos y cada uno de nosotros con amigos y personas que estamos aquí para trabajar, para provecho y beneficio de ellos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias. Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Es para hacer unas expresiones en torno...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, nos satisface inmensamente unirnos a las expresiones de la querida compañera Luisa Lebrón, en darle la bienvenida a este grupo de niños y profesores de Arecibo, quienes han venido a visitarnos para ver en función el Senado de Puerto Rico, la Casa de las Leyes, donde hacemos las leyes en el País. Este es un proceso donde diversos Senadores electos por diferentes partidos nos unimos aquí, en algunas ocasiones en forma divergente y en otras ocasiones en común acuerdo, para tomar los acuerdos decisionales del país. Es meritorio que los profesores saquen su tiempo y el tiempo de los niños para que éstos vengan a la Legislatura para que vean cómo es y cuál es el proceso que se sigue en la redacción de las leyes de Puerto Rico. Como maestro que fui en el pasado -y que sigo siendo a pesar de ocupar una banca aquí en el Senado de Puerto Rico-, me siento sumamente complacido de que estos niños, quienes hoy representan la niñez, pero que mañana representarán los mejores intereses de Puerto Rico y ocuparán las posiciones claves en nuestro país para dirigir nuestro destino, se encuentren con nosotros en este día de hoy. Así es que bienvenidos a nombre de la

delegación del Partido Popular Democrático.

SR. VICEPRESIDENTE: Queridos compañeros, antes de continuar queremos reconocer la grata y especial presencia de la Honorable Presidente del Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, la compañera Zaida Hernández, familiarmente y amistosamente conocida por nosotros y tratada como "Cucusa". Y lo hacemos así, porque hay vínculos profundos de solidaridad humana y de amistad y de sentido puertorriqueño con esta distinguida Presidente del Cuerpo Hermano. Y antes de reconocer a la muy querida compañera Velda González, trajimos los distinguidos jóvenes para también contribuir al clima que Puerto Rico necesita, de fortalecimiento de fe en el futuro y en el presente desarrollo de nuestra juventud y de nuestro pueblo. Y antes de reconocer a la compañera, como están los estudiantes de Arecibo de las escuelas que mencionamos de Arecibo, la joven es de la Escuela Dolores Gómez de Román, y ésta de la Escuela John W. Harris, queremos informarle a la distinguida compañera Presidente del Cuerpo Hermano que del Campamento de Verano de Arecibo, trajeron del Centro de Verano, 40 estudiantes y profesores; y los profesores son doña María Rodríguez y doña Esmeralda Guzmán. Pedimos autorización del Cuerpo para que la compañera pueda también saludar a los estudiantes, a los jóvenes

que se encuentran aquí y a los profesores. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante, compañera Presidenta del Cuerpo Hermano.

SRA. HERNANDEZ: Señor Presidente, muchísimas gracias, tanto a usted, señor Presidente, como a los distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico; muchísimas gracias por la deferencia de permitirnos estar con ustedes en este momento y de dirigirnos a ustedes y a los estudiantes y maestros profesores, familiares, que desde Arecibo nos acompañan en este Hemiciclo del Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico. Hace un ratito tuve la oportunidad de saludar a algunos de ellos cuando se les mostraba el pasillo en donde están los bustos de algunos de los Presidentes del Cuerpo de la Cámara de Representantes. Así que muy buenos días, bienvenidos a la Casa de las Leyes y muchísimas gracias a los señores miembros del Senado de Puerto Rico y al señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, distinguida compañera, Zaida Hernández. Adelante, compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Muchas gracias, señor Presidente. Desde temprano en esta mañana están por aquí los estudiantes de este campamento de Arecibo y tuve la oportunidad de dialogar con ellos. Quiero aprovechar la oportunidad para darle un saludo muy cordial a esta distinguida mujer que es, nada más y nada menos, la primera

mujer en presidir la Cámara de Representantes. Y esto queremos que nuestros estudiantes del campamento, que son niños de todas las edades porque hay niños pequeñitos y hay adolescentes, sepan que la primera vez que hubo una mujer Presidente de un Cuerpo, ha sido ahora en este cuatrienio, y es la distinguida puertorriqueña Zaida "Cucusa" Hernández. Y que nos enorgullece muchísimo como mujer, que ella haya alcanzado ese logro a nombre de la mujer puertorriqueña y que nos visite en la mañana de hoy.

Quisiera una vez más darle la bienvenida a estos jóvenes, y a los que empecé a tratar de explicarle la importancia de hacer leyes para poder vivir en una comunidad, en una sociedad con orden y con solidaridad. Y es bueno que le demos un bonito ejemplo aquí, porque los ojos de todos ellos están puestos en nuestro líderes y que nuestra conducta aquí. Hoy, en el Hemiciclo, ellos pueden aprender mucho. Es por eso que solicito que cada uno de nosotros tenga el comportamiento adecuado, porque somos ejemplos para estos niños.

SR. VICEPRESIDENTE: Distinguida compañera, precisamente una de las cosas que los jóvenes deben aprender es de la solidaridad y la hermandad que existe entre los Cuerpos Legislativos, la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico. Señor senador Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, señorita Presidenta de la Cámara de Representantes, y le digo la gran mujer puertorriqueña, la gran amiga y la gran persona que ha hecho mucho en Puerto Rico y que es de los seres humanos que más comprometido ha estado durante todo su historial político con los jóvenes en Puerto Rico. Felicito a Zaida por estar con nosotros y me siento orgulloso de verla sentada aquí, porque entiendo -y este Senador y este Cuerpo de este Senado también estoy seguro que lo entienden de esa manera- que la Presidenta de la Cámara de Puerto Rico, representa a la mujer puertorriqueña y a todo el pueblo de Puerto Rico; y este Senador se siente orgulloso. Por otro lado, felicito a los jóvenes, tanto a Doel, como a Diane, que han venido de Arecibo, de ese gran pueblo, de mi distrito Arecibo; que en el campamento de verano están haciendo una obra gigante y que se está bregando con la juventud, que es con quien tenemos que bregar en Puerto Rico, con los niños, con los jóvenes, como es el empeño de este Senado, como es el empeño de la Cámara de Representantes. Y felicitamos a los dirigentes de los grupos de estudiantes de verano en Arecibo y le decimos a todos que este Senador está listo para ayudar a los niños, a los jóvenes, a toda la juventud de mi distrito de Arecibo; y que pueden contar de día y de noche con este Senador,

porque me dicen el "buho" y el buho también trabaja de noche y estaré ayudando de noche. Así es que felicidades a Diane y a Doel por haber estado con nosotros en esta mañana.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. MARRERO PADILLA: Así que le felicitamos y le damos al bienvenida a nombre del Distrito de Arecibo a todos ustedes aquí, en el Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reconocer a la compañera Carranza. Después de reconocer a la distinguida señora Senadora, vamos a recesar los trabajos para cumplir con una función. El Cuerpo Hermano está pendiente de una reunión que habremos de celebrar en conjunto para poder despachar la agenda de trabajo que tenemos por delante. Adelante, señora senadora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días, a todos mis compañeros Senadores, así como a la Honorable Presidenta de la Cámara, "Cucusa" Hernández. Le doy la más cordial bienvenida a estos jovencitos que provienen de nuestro pueblo de Arecibo. Yo, como su Legisladora y Senadora, estoy aquí recibéndolos con mucho orgullo, con mucha alegría y, primeramente, recordando a mi padre, quien era un escucha-maestre, el "Scout Master", que sirvió a la juventud y a los niños en Puerto Rico, a través de su liderato en

Arecibo y acostumbraba siempre traer a un niño al Senado y a la Cámara para que tomara el lugar de los Presidentes. A los padres que nos acompañan, a los maestros, mucho gusto de tenerlos, y mucho más contenta al ver grandes amigos que pertenecieron a la avanzada de esta servidora, los quiero mucho. Estaré por allí, como siempre, compartiendo con ustedes, y reciban ustedes un fraternal abrazo de su amiga y compañera de siempre. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna moción para recesar los trabajos? El Senado de Puerto Rico, vamos a recesar... ¿Tenemos algo, compañera?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos solicitar en este momento que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de las Resoluciones que hemos de informar a continuación a los efectos de que las mismas puedan ser incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el Calendario de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Y naturalmente para que se distribuyan a los compañeros.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Dos copias para el compañero Cirilo Tirado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, nos referimos a las Resoluciones del Senado 340,

341, 342, 343 y 344.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, hemos consultado con la Portavoz en funciones de la Mayoría y no tenemos objeción a la moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, así se acuerda. Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, solicitaríamos entonces en este momento que pasase a formar un Calendario de Lectura de las medidas que están incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. VICEPRESIDENTE: Necesitamos hacer un receso, distinguida compañera. Necesitamos entonces que alguien presida en el curso del receso para poder establecer la comunicación con la Cámara de Representantes, que también tiene que reanudar sus trabajos. Como el Calendario de Lectura no es extenso y se podría despachar con alguna prontitud, compañera. ¿Alguna objeción al Calendario de Lectura? No habiendo objeción, así se acuerda. Ya sabemos que al reanudar los trabajos, podríamos iniciar con el Calendario de Lectura.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna moción de la compañera?

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Sí, solicitaríamos un receso, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si son las doce menos cinco (11:55 a.m.), ¿hasta qué hora interesa la compañera que recesemos?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Hasta las doce y treinta (12:30 p.m.), señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hasta las doce y treinta. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las doce y treinta del mediodía (12:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la presidencia del señor Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que se altere el orden de los asuntos y podamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que relacionado con la Resolución Concurrente del Senado Número 8, la misma sea enmendada a los solos efectos de que sea referida en primera instancia, a la Comisión de Reformas Gubernamentales; en segunda instancia, a la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No, señor Presidente. ¿Está hablando de la Resolución Concurrente Número 8?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, eso es correcto.

SR. TIRADO DELGADO: ¿Que fue aprobada ya por el Senado?

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, sí, sí, es trámite de referimiento nada más.

SR. TIRADO DELGADO: ¡Ah! Es trámite de referimiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, eso es correcto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A los solos efectos de que sea referida en primera instancia, a la Comisión de Reformas Gubernamentales; y en segunda instancia, a la Comisión de Gobierno.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar en este momento que se regrese al turno de Relación de Proyectos de Ley radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 340

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico al periódico hispano "La Prensa" por su abnegable labor en beneficio de la comunidad puertorriqueña radicada en la Florida Central."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 341

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a "Q Broadcasting Communications" por su gran contribución en beneficio de toda la comunidad

puertorriqueña radicada en el estado de la Florida."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 342

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Adora Negrón por haber sido seleccionada como "Ganadora Nacional" del "Concurso Nacional de Caligrafía" en el que participaron más de cuatro mil estudiantes de quinto grado de ciento cincuenta y cinco colegios en los Estados Unidos y Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 343

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Enrique R. Vivoni y Natalie Adsuar por haber sido seleccionados para recibir el "Presidential Scholars" en una ceremonia celebrada en la "Casa Blanca" en Washington, D.C."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 344

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Shakira Alvarez Ferrer por haber sido seleccionada la ganadora del primer premio en el "Concurso Nacional de Caligrafía de Escuelas Superiores" auspiciado por

la "Asociación Nacional
Hispanica de Periodistas".
(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 400

Por la señorita Hernández
Torres, señores Mislá
Aldarondo, Aponte Hernández,
Cintrón García, Acevedo
Méndez, Bonilla Feliciano,
Bulerín Ramos, Caro Tirado,
señora Díaz Torres, señores Díaz
Urbina, Figueroa Costa,
Figueroa Figueroa, García de
Jesús, Granados Navedo,
Hernández Santiago, Lebrón
Lamboy, López Nieves, López
Torres, Maldonado Rodríguez,
Marrero Hueca, Angel; Marrero
Hueca, Manuel; Méndez Negrón,
Moreno Rodríguez, Mundo Ríos,
Navarro Alicea, Nieves Román,
Núñez González, señora
Passalacqua Amadeo, señores
Quiles Rodríguez, Rondón
Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva
Delgado, señora Soto Echevarría,
señores Valle Martínez, Vega
Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el Artículo 2 de
la ley Núm. 259 de 3 de abril de
1946, según enmendada, la
Sección 2 de la Ley Núm. 103 de
29 de junio de 1955, según
enmendada, y el inciso (a) del
Artículo 3 de la Ley Núm. 118
de 22 de julio de 1974, según
enmendada, a fin de excluir de
los beneficios de Sentencia
Suspendida y Libertad Bajo
Palabra a toda persona que utilice
o intente utilizar un arma de

fuego en la comisión de un delito
grave o su tentativa."
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA
DE LA CAMARA

R. C. de la C. 625

Por la señorita Hernández
Torres, señores Mislá
Aldarondo, Aponte Hernández,
Cintrón García, Acevedo
Méndez, Bonilla Feliciano,
Bulerín Ramos, Caro Tirado,
señora Díaz Torres, señores Díaz
Urbina, Figueroa Costa,
Figueroa Figueroa, García de
Jesús, Granados Navedo,
Hernández Santiago, Lebrón
Lamboy, López Nieves, López
Torres, Maldonado Rodríguez,
Marrero Hueca, Angel; Marrero
Hueca, Manuel; Méndez Negrón,
Moreno Rodríguez, Mundo Ríos,
Navarro Alicea, Nieves Román,
Núñez González, señora
Passalacqua Amadeo, señores
Quiles Rodríguez, Rondón
Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva
Delgado, señora Soto
Echevarría, señores Valle
Martínez, Vega Borges y Vélez
Hernández:

"Para enmendar la Sección 2 de
la Resolución Conjunta Núm. 43
de 29 de junio de 1993 que
asigna a la Policía de Puerto Rico
la cantidad de setecientos
veintisiete mil quinientos
(727,500) dólares para continuar
las actividades que realizan los
Consejos de Seguridad Vecinal
en sectores de elevada incidencia
criminal, a fin de autorizar el

pago de sueldos a policía y
personal civil destacado
físicamente y a tiempo completo
en los Consejos de Seguridad
Vecinal."
(HACIENDA)

SR. VICEPRESIDENTE:
Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Vamos a solicitar que
se regrese al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción, señor
Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No
habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE
RIVERA: Vamos a solicitar que
se releve a la Comisión de
Hacienda de todo trámite de la R.
C. de la C. 625 y que el mismo
sea incluido en el Calendario de
Ordenes Especiales del Día de
hoy, así como se proceda a dar
lectura de la misma una vez sea
incluido en el Calendario de Or-
denes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar en este momento que se proceda con un Calendario de Lectura...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La distinguida compañera hizo todos los descargos que tenía que hacer?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es correcto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. En ese caso, pues, que se proceda. ¿Alguna objeción al Calendario de Lectura?

SR. TIRADO DELGADO: No señor.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el Calendario, solicitaríamos que todas aquellas medidas que habíamos informado previamente como parte del Calendario de Ordenes Especiales se incluyan, incluyendo esta última a que hicimos referencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Ese es el acuerdo del Cuerpo. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la

Cámara 400, y da cuenta con un informe de la Comisión De lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de Sentencia Suspendida y Libertad Bajo Palabra a toda persona que utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las estadísticas demuestran que un alto por ciento de las personas que delinquen utilizan armas de fuego en la comisión del delito. Esto ha creado una situación de alta peligrosidad para la ciudadanía.

Las personas que cometan delito bajo esta circunstancia, una vez convictas, pueden disfrutar de los beneficios de la sentencia suspendida y libertad bajo palabra si cumplen con los requisitos establecidos para la concesión de estos privilegios.

Los beneficios de sentencia suspendida o libertad bajo palabra no son un derecho que pueda reclamarse, sino un

privilegio cuya concesión y administración se confía en el Tribunal o a la Junta de Libertad Bajo Palabra, respectivamente. Ambos privilegios son medidas penológicas que disfrutaban los convictos como parte de su tratamiento de rehabilitación y se considera que mientras disfrutaban de estos privilegios están técnicamente en reclusión.

Dado el peligro que representa para nuestra sociedad el que las personas que utilizan o intentan utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa estén en la libre comunidad antes de que cumplan el término de reclusión que se les imponga, esta Ley excluye del beneficio de la sentencia suspendida y de la libertad bajo palabra a dichas personas.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- El Tribunal Superior podrá suspender los efectos de la sentencia que se hubiera dictado en todo caso de delito grave que no fuere asesinato, robo, incesto, extorsión, violación, crimen contra natura, actos lascivos e impúdicos cuando la víctima fuere menor de 14 años, secuestro, escalamiento, in-

cendio malicioso, sabotaje de servicios públicos esenciales, infracción a los Artículos 5, 6A en su modalidad de delito grave, 8 y 10 de la "Ley de Armas de Puerto Rico" o cualquier violación a la Ley de Explosivos de Puerto Rico, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos o detonadores, artefactos mecanismos prohibidos por la referida Ley de Explosivos de Puerto Rico, o cuando la persona utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, y podrá asimismo suspender los efectos de la sentencia que hubiere dictado en todo caso de delito menos grave que surja de los mismos hechos o de la misma transacción que hubiere dado lugar, además, a sentencia por delito grave que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta Ley, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable en dicho delito grave o rebajado dicho delito grave a delito menos grave y así convicta, y ordenará que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que al tiempo de imponer dicha sentencia, concurren todos los requisitos que a continuación se enumeran:

(1) que dicha persona, con anterioridad a la fecha en que se intente suspender la sentencia dictada, no hubiere sido convicta, sentenciada y recluida en prisión por delito grave alguno con anterioridad a la comisión del delito por el cual fuere procesada; y a la cual no se hubieren suspendido los efectos de una sentencia anterior por delito grave;

(2) que las circunstancias en que se cometió el delito no evidencien que existe en el autor del mismo un problema de conducta o de carácter para cuya solución favorable, en interés de la debida protección de la comunidad, se requiera la reclusión de dicha persona en algunas de las instituciones penales de Puerto Rico;

(3) que el juez sentenciador tenga ante sí un informe que le haya sido rendido por el Administrador de Corrección después de este último haber practicado una investigación minuciosa de los antecedentes de familia e historial social de la persona sentenciada, y que, del contenido de ese informe, pueda dicho juez sentenciador concluir que ningún aspecto de la vida de esa persona evidencia que haya necesidad de que se le recluya en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico para que se logre la reforma o rehabilitación que para ella persigue la ley como medida de protección adecuada a la comu-

nidad. La corte sentenciadora podrá, a su discreción, además de poner a prueba a la persona sentenciada, imponer una multa cuya cuantía quedará a discreción del tribunal, disponiéndose, además, que la persona puesta a prueba podrá ser requerida para que, mientras estuviere en libertad a prueba, resarza a la parte perjudicada de los daños que le hubiere ocasionado o para que asuma la obligación de corregir el mal causado por su acto delictivo.

Disponiéndose, además, que una vez puesta a prueba, la persona quedará bajo la custodia legal del tribunal hasta la expiración del período fijado en su sentencia.

En casos de delitos menos graves que no surjan de los mismos hechos o de la misma transacción que dio lugar a un delito grave, el Tribunal de Primera Instancia podrá asimismo, suspender los efectos de la sentencia cuando la misma sea de reclusión únicamente, y ordenará que la persona sentenciada quede en libertad a prueba siempre que, al tiempo de imponer dicha sentencia, concurren todos los requisitos que a continuación se enumeran:

(1) Que dicha persona, con anterioridad a la fecha en que se intente suspender la sentencia dictada, no hubiere sido convicta, sentenciada y recluida en prisión por delito grave alguno con anterioridad a la comisión del delito por el cual fuere procesada, y a la cual no hubieren

suspendido los efectos de una sentencia anterior por delito grave;

(2) que las circunstancias en que se cometió el delito no evidencien que existe en el autor del mismo un problema de conducta o de carácter para cuya solución favorable, en interés de la debida protección de la comunidad, se requiera la reclusión de dicha persona en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico;

(3) que el juez sentenciador tenga ante sí un informe que le haya sido rendido por el Administrador de Corrección después de este último haber practicado una investigación minuciosa de los antecedentes criminales e historial social de la persona sentenciada, y que, del contenido de este informe, pueda dicho juez sentenciador concluir que ningún aspecto de la vida de esa persona evidencia que haya necesidad de que se le recluya en alguna de las instituciones penales de Puerto Rico para que se logre la reforma o rehabilitación que para ella persigue la ley como medida de protección adecuada a la comunidad. Si el proceso por delito menos grave se ventilare en el Tribunal de Distrito, el tribunal sentenciador solicitará al Administrador de Corrección que le someta un informe que refleje los antecedentes criminales e historial social de la persona sentenciada. Con anterioridad a la

fecha de la vista para determinar si se concede o no la libertad a prueba, el Tribunal de Distrito notificará al ministerio público de la Sala correspondiente del Tribunal Superior, quien podrá comparecer a dicha vista exponer sus objeciones a la concesión del privilegio. Una vez concedida la libertad a prueba, la persona quedará bajo la custodia legal del tribunal hasta la expiración del período fijo en su sentencia.

Con arreglo a lo anteriormente dispuesto, el tribunal sentenciador podrá también suspender los efectos de la sentencia de cárcel que se hubiere dictado en todo caso de homicidio involuntario que no hubiere sido ocasionado mientras se conducía un vehículo en estado de embriaguez.

El tribunal sentenciador no podrá suspender los efectos de una sentencia dictada contra toda persona, un funcionario o empleado público por violación a los Artículos 209, 210, 211, 212, 213 ni por los delitos de apropiación ilegal agravada de bienes o fondos públicos, inciso (a) del Artículo 166; o conspiración, Artículo 262 en relación con violación o cualesquiera de los antes mencionados en este párrafo; según tipificados en la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada.

El Tribunal Superior tendrá jurisdicción original para entender en los casos de delitos

graves y delitos menos graves que surjan de los mismos hechos o de la misma transacción, según se dispone anteriormente."

Artículo 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- Se autoriza a los Jueces del Tribunal Superior de Puerto Rico para que en ejercicio de su discreción concedan sentencias suspendidas en todo caso por delito grave, excepto asesinato en primer grado, cuando se utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito graves o su tentativa, y en todo caso de delitos menos grave que surja de hechos envueltos en el delito mayor que no fuere de los excluidos de los beneficios de esta Ley, incluyendo el caso en que la persona haya sido declarada no culpable del delito grave pero culpable de hechos envueltos en el mismo y constitutivos de delito menos grave, si el convicto fuere menor de 21 años de edad a la fecha de la comisión del delito."

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Autoridad, Poderes y Deberes de la Junta

La Junta de Libertad Bajo

Palabra tendrá la siguiente autoridad, poderes y deberes:

(a) Podrá decretar la libertad bajo palabra de cualquier persona recluida en cualquiera de las instituciones penales de Puerto Rico que hubiere sido o fuere convicta por delitos cometidos con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley que establece el Sistema de Sentencia Determinada en Puerto Rico, o que hubiere sido o fuere convicta por delitos bajo la ley que establece el Sistema de Sentencia Determinada en Puerto Rico cuando haya cumplido la mitad de la sentencia fija que le ha sido impuesta, excepto cuando la persona haya sido convicta por asesinato en primer grado, en cuyo caso la Junta adquirirá jurisdicción cuando la persona haya cumplido veinticinco (25) años naturales, o cuando haya cumplido diez (10) años naturales si la persona convicta por dicho delito lo fue un menor juzgado como adulto. No obstante, en los casos de asesinato en primer grado cometidos bajo la modalidad comprendida en el inciso (b) del Artículo 83 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, la Junta no podrá decretar la libertad bajo palabra. La Junta, en los casos en que ordene que la persona recluida quede en

libertad bajo palabra, podrá imponer las condiciones que creyere aconsejables y fijar condiciones que podrán ser alteradas de tiempo en tiempo, según cada caso lo amerite. Esta impondrá y hará constar por escrito, como parte de las condiciones de libertad bajo palabra, el compromiso del liberado de no incurrir en conducta delictiva y de no asociarse con personas reconocidas por su participación en actividades ilegales mientras esté disfrutando de los beneficios que le concede esta Ley.

En los casos en que se determine que la persona utilizó o intentó utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, no se concederá el beneficio de la libertad bajo palabra.

Como condición a la libertad bajo palabra la persona consentirá a someterse a un programa regular para la detección de presencia de sustancias controladas mediante pruebas confiables que permita su orientación, tratamiento y rehabilitación.

Además, el liberado, como condición a su libertad bajo palabra, consentirá a que si un tribunal en vista preliminar determina que hay causa probable para creer que ha cometido un delito grave,

no sea necesario celebrar la vista sumaria inicial que dispone el Artículo 5 de esta Ley y se le recluya hasta que la Junta emita su decisión final. La determinación de causa probable de la comisión de un delito grave constituye causa suficiente para que el liberado sea recluido hasta que la Junta emita su decisión final. La libertad bajo palabra será decretada para el mejor interés de la sociedad y cuando las circunstancias presentes permitan a la Junta creer, con razonable certeza, que tal medida habrá de ayudar a la rehabilitación del delincuente. Para determinar si concede o no la libertad bajo palabra la Junta tendrá ante sí toda la información posible sobre el historial social, médico, ocupacional y delictivo de cada confinado, incluyendo la actitud de la comunidad respecto a la liberación condicional del sujeto, y una evaluación que deberá someter la Administración de Corrección.

....."

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión De lo Jurídico del Senado previo estudio y consideración del P. de la C. 400 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE
MEDIDA

El P. de la C. 400 tiene como propósito responder al reclamo de la opinión pública del país, a buscar los remedios más acertados para frenar la ola criminal que amenaza seriamente en mantener un estado de intranquilidad, buscar, y angustia a todos los integrantes de la Sociedad Puerto-riqueña.

En el caso de la libertad a prueba, también conocida como probatoria o sentencia suspendida, ésta establece un mecanismo para lograr la rehabilitación de los convictos. En virtud de dicho privilegio, el probando cumple su sentencia en libertad, observando las condiciones impuestas por el tribunal, bajo la custodia legal de éste y bajo la supervisión de la Administración de Corrección, hasta que termine el período de su sentencia. A diferencia de la libertad bajo palabra, que es concedida por la Junta, la libertad a prueba es concedida por el tribunal. No obstante, sus efectos son los mismos es decir; los convictos beneficiarios de ambos programas únicamente disfrutaban de libertad condicional mientras cumplen sus sentencias.

Estos se encuentran en la libre comunidad, sujetos a condiciones específicas y bajo la supervisión de la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Administración de Corrección; por lo tanto, puede considerárseles técnicamente confinados. 34 L.P.R.A. secs. 1027, 1027a, 1028, y 1031; Pueblo v. Texidor Seda, 91 J.T.S. 57; Pueblo v. Vega Pérez, 90 J.T.S. 10; Maldonado Elías v. González Rivera, 118 D.P.R. 260 (1987) Martínez Torres v. Amaro Pérez, 116 D.P.R. 717, 722 (1985).

Al excluir de los antedichos privilegios a las personas que utilizan o intentan utilizar armas de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa, en virtud del P. de la C. 400, se incide sobre derechos constitucionales que deben ser considerados. Son éstos la inviolabilidad de la dignidad del ser humano, la prohibición contra castigos crueles e inusitados y la política pública de rehabilitación del delincuente. Todos los derechos mencionados se hayan invariablemente ligados al carácter inviolable de la persona, así como a los principios jurídicos fundamentales que se derivan de éste. Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo II, Secciones 1 y 12, Artículo VI, Sección 19; Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, Ed. 1961, Tomo 2, páginas 1101 a 1103, 1371 a 1373, 1501 a 1525; Tomo 3, páginas 2142 a 2145 y Tomo 4,

páginas 2561, 2571 a 2572 y 2625

Se debe señalar que no existe un derecho constitucional a la libertad bajo palabra ni a la libertad a prueba o sentencia suspendida ya que se trata de privilegios estatutarios. La concesión de este tipo de beneficio "tiene características de un privilegio y no de un derecho" Pueblo v. Ortiz Martínez, 89 J.T.S. 59, a la página 6855. "El beneficio de una sentencia suspendida es un privilegio y no un derecho". Pueblo v. González Olivencia, 116 D.P.R. 614, 618 (1985). Si el beneficio de libertad a prueba se extiende o no a la convicción por determinado delito, ello constituye un asunto dentro de la discreción del poder legislativo, sin más límites que los impuestos por la cláusula de igual protección de las leyes. Dicha cláusula proscribire la arbitrariedad en las clasificaciones legislativas.

Ciertamente, cuando la Asamblea Legislativa elimina o incluye la convicción por ciertos delitos; en este caso delitos graves, de la oportunidad de los beneficios de libertad a prueba o libertad bajo palabra, crea clasificaciones. Estas no pueden ser arbitrarias, requiriéndose un vínculo racional entre las clasificaciones y un interés gubernamental legítimo. Esto es todo cuanto se requiere constitucionalmente, pues se aplicaría el escrutinio tradicional

o mínimo, y no el escrutinio estricto que se aplica cuando se trata de clasificaciones sospechosas o que afectan un derecho fundamental. Véase, Rodríguez v. E.L.A., 92 J.T.S. 63.

La cláusula constitucional de igual protección de las leyes es pertinente en lo que se refiere al proceso llevado a cabo para determinar si a un convicto se le concede o se le revoca el beneficio de libertad a prueba (sentencia suspendida o libertad bajo palabra), cuando la ley le concede la oportunidad de tal beneficio. En este caso, la distinción entre "derecho" y "privilegio" pierde sentido. Véase, Martínez Torres v. Amaro Pérez, 116 D.P.R. 717 a 722-723 (1985). El debido proceso de ley impone límites a la discreción judicial o administrativa para conceder o revocar los beneficios de una sentencia suspendida o libertad bajo palabra. Véanse, Ortiz Serrano v. González Rivera, 92 J.T.S. 141, Pueblo v. Ortega Santiago, 90 J.T.S. 12, Maldonado Elías v. González Rivera, 118 D.P.R. 260 (1987).

De otra parte, podría invocarse la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dispone:

Será política pública del Estado Libre Asociado reglamentar las instituciones penales

para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.

La legislación propuesta no está reñida, en modo alguno, con la antedicha Sección 19. Ausente un derecho constitucional a la rehabilitación en un período determinado de tiempo, el convicto puede recibir un tratamiento rehabilitador mientras cumple su término de reclusión. De esa manera, al salir de la institución penal puede convertirse en un buen ciudadano.

En cuanto a la Sección 12 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado, la cual dispone que "no se impondrán castigos crueles e inusitados", debe tenerse presente que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos prácticamente abandonó la exigencia del principio de proporcionalidad como corolario de la cláusula contra castigos crueles e inusitados contenida en la octava Enmienda en el caso de Harmelin v. Michigan, 111 S. Ct. 2680 (1991). Dicho principio de proporcionalidad fue previamente validado en el caso de Solem v. Helm, 463 U.S. 277 (1983). Concretamente se resolvió en el caso de Harmelin que no constituía castigo cruel e inusitado que el estado de Michigan sentenciara a Harmelin

a reclusión perpetua sin oportunidad de libertad bajo palabra, sólo por la posesión de 672 gramos de cocaína.

A tenor con lo dispuesto en la Sección 12, de nuestra Constitución, la legislación propuesta se sostendría ante un planteamiento de proporcionalidad. Aún cuando el Tribunal Supremo continuase, interpretando nuestra Constitución con una exigencia de proporción razonable entre castigo y conducta culpable, a pesar de la decisión de Harmelin, ésta ha de ejercer influencia en cuanto al grado de rigor con que se aplique el principio de proporcionalidad.

El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha mantenido un alto grado de diferencia en cuanto a la facultad de las legislaturas estatales para definir las acciones que serán consideradas como delito, y para prescribir las penalidades de dichas acciones dentro de sus jurisdicciones. Dicho Tribunal ha sostenido que los estados tienen un interés válido en penalizar a aquellas personas que demuestran; a través de conducta delictiva repetida, una persistente tendencia a delinquir y a comportarse de manera contraria a las normas de convivencia social. Pueblo v. Luis Enrique Reyes Morán, Opinión del 15 de julio de 1989, 89 J.T.S. 55, página 6826.

En resumen, los beneficios de

libertad a prueba o libertad bajo palabra no son un derecho que pueda reclamarse, sino un privilegio legislativo cuya concesión y administración se confía al Tribunal o a la Junta de Libertad Bajo Palabra. Ambos privilegios son medidas penológicas disponibles a los convictos como parte de su tratamiento de rehabilitación y se considera que, mientras disfrutan de estos privilegios, están técnicamente en reclusión.

Cabe señalar que en Pueblo v. Echevarría Hernández, Opinión del 25 de abril de 1991, J.T.S. 43, anterior al caso de Harmelin v. Michigan, 111 S. Ct. 2680 (1991), el Tribunal Supremo de Puerto Rico señaló que la prohibición constitucional contra castigos crueles e inusitados exige que se tenga una razonable proporción ante la pena impuesta y la conducta delictiva penada por ley. Página 8586.

Si examináramos las estadísticas de la Policía de Puerto Rico hasta principio de mayo, nos percatamos que de trescientos tres (303) asesinatos; doscientos setenta y uno (271) fueron cometidos con armas de fuego, o sea un total de noventa (90) por ciento. Para citar ejemplos por área geográfica, en San Juan de ciento veintiún (121) asesinatos, ciento quince (115) fueron perpetrados con armas de fuego; al igual que en el Pueblo de Caguas en el cual de treinta y dos (32) asesinatos, (28) fueron

llevados a cabo de esta manera

De las estadísticas que anteceden, surge que un por ciento alto de las personas que delinquen utilizan armas de fuego en la comisión de delitos. Esta tendencia a creado una situación sumamente peligrosa para la ciudadanía.

Al aprobarse esta pieza legislativa, sería la Administración de Corrección el organismo más afectado, ya que la población penal aumentaría en gran medida. Es por todos conocidos el problema de hacinamiento carcelario existente en nuestro país. No obstante, lo anterior no puede ser una barrera para impedir la aprobación del P. de la C. 400.

En su ponencia ante la Comisión Especial sobre legislación para combatir el crimen de la Cámara de Representantes, la Comisión, el Administrador de Corrección, Hon. Johnny Colón González, endosó sin reservas la aprobación del P. de la C. 400. Al así hacerlo expresó y citamos:

"La Administración de Corrección sería de las más impactadas al aprobarse este proyecto, ya que la población penal aumentaría en gran medida. Los servicios a prestarse, como los gastos, afectan directamente el presupuesto de la Agencia. Sin embargo, existe un interés del

Estado en la seguridad y protección de la sociedad que va por encima del efecto final en esta Agencia. El balance de intereses es atacar de frente al delincuente que se escuda en la utilización de un arma de fuego para cometer todos los delitos que diariamente vemos que afectan a nuestra comunidad."

De acuerdo al Administrador de Corrección, las estadísticas en poder de su agencia denotan que la gran mayoría de los delitos cometidos contra la integridad corporal son cometidos mediante la utilización de armas de fuego. Esta situación amerita controles más efectivos para el manejo de tal situación. No existiendo un derecho constitucional a la sentencia suspendida y a la libertad bajo palabra, esta Asamblea Legislativa puede válidamente limitar tales privilegios. La determinación de a cuáles delitos se les extiende tales privilegios es una que se encuentra dentro del marco del poder legislativo y la misma sólo está sujeta a la cláusula constitucional sobre igual protección de las leyes que impiden la arbitrariedad en las clasificaciones legislativas.

Mediante el P. de la C. 400, la Asamblea Legislativa tiene como meta garantizar la protección y seguridad de nuestros ciudadanos.

Como es sabido, las personas que cometen delitos graves, utilizando un arma de fuego, una

vez convictas, pueden disfrutar de los beneficios de la libertad a prueba y libertad bajo palabra si cumplen con los requisitos establecidos para la concesión de estos privilegios.

Tanto el beneficio de sentencia suspendida como el de la libertad bajo palabra constituyen un privilegio legislativo; los cuales son administrados por el Tribunal de Instancia o la Junta de Libertad bajo Palabra respectivamente. Ambos privilegios tienen como objetivo primordial el contribuir a la rehabilitación del convicto. No obstante, mientras el convicto se encuentra disfrutando de este privilegio está técnicamente en reclusión.

El Proyecto de la Cámara 400 tiene como propósito excluir del beneficio de libertad a prueba y de libertad bajo palabra a toda aquella persona que utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa.

Por las razones antes expuestas, la Comisión De lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación de dicho proyecto con las enmiendas sugeridas en el informe presentado.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Oreste Ramos
Presidente
Comisión De lo Jurídico"

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor senador, Aníbal Marrero Pérez, Presidente Accidental

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 340, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico al periódico hispano "La Prensa" por su abnegable labor en beneficio de la comunidad puertorriqueña radicada en la Florida Central.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"La Prensa" es el periódico hispano de mayor circulación en la Florida Central. El mismo fue fundado y es operado por hermanos puertorriqueños. Desde su fundación en 1981 este periódico ha servido de instrumento vital para comunicar, defender y orientar a la comunidad hispana de la Florida Central, en el aspecto político, económico, cívico-social y cultural.

Desde su fundación, "La Prensa", ha mantenido una

extensa y continua labor cívico-social e humanitaria preservando y exaltando nuestras tradiciones puertorriqueñas en los Estados Unidos de América. De la misma forma "La Prensa" ha sido y es un factor determinante en la preservación y uso del idioma español en los medios de comunicación impreso de la Florida Central y los Estados Unidos.

El Senado de Puerto Rico reconoce la importante labor realizada por el diario "La Prensa" al velar por el bienestar de la comunidad puertorriqueña radicada en la Florida Central.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico al periódico hispano "La Prensa" por su abnegable labor en beneficio de la comunidad puertorriqueña radicada en la Florida Central.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino, a los directores del periódico "La Prensa".

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 341, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a "Q Broadcasting Communications" por su gran contribución en beneficio de toda la comunidad puertorriqueña radicada en el estado de la Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Q Broadcasting Communications" es la primera institución radial establecida en Orlando, Florida. La misma fue fundada y es operada en la actualidad por talento netamente puertorriqueño.

Esta distinguida institución se encuentra compuesta por WONQ 1030 AM Orlando, WRMQ 1140 AM Orlando y WOEZ 1190 AM West Palm Beach, tres estaciones de radio que cuentan con una variedad de programas educativos y de entretenimiento. Diariamente comunican y orientan a la comunidad de hispanos del estado de la Florida en aspectos relacionados con la política, la economía y la cultura.

Esta red de comunicaciones ha mantenido una extensa y continua labor cívico-social e humanitaria, dedicándose a preservar y exaltar nuestras

tradiciones en los Estados Unidos de América. " Q Broadcasting Communications" ha sido también un factor determinante en la preservación y uso del idioma español en los medios de comunicación radiales de la Florida Central.

El Senado de Puerto Rico debe reconocer la gran contribución realizada por la institución radial "Q Broadcasting Communications" en beneficio de toda la comunidad puertorriqueña radicada en el estado de la Florida.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a "Q Broadcasting Communications" por su gran contribución en beneficio de toda la comunidad puertorriqueña radicada en el estado de la Florida.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada en forma de pergamino a los directores de "Q Broadcasting Communications".

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación."

Como próximo asunto en el

Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 342, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Adora Negrón por haber sido seleccionada como "Ganadora Nacional" del "Concurso Nacional de Caligrafía" en el que participaron más de cuatro mil estudiantes de quinto grado de ciento cincuenta y cinco colegios en los Estados Unidos y Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La importancia de una buena caligrafía está directamente relacionada con la seguridad y precisión necesaria para sobresalir profesionalmente. Consciente de esta importancia, el Zaner Bloser Educational Publishers celebra un concurso anual de caligrafía, a nivel nacional. El propósito primordial de este evento es ayudar a los profesores de escuelas primarias a darle motivación a sus estudiantes para que desarrollen la destreza de la escritura y les ayude a su crecimiento profesional. Este año, Puerto Rico siente un gran orgullo al resultar seleccionada ganadora la señorita Adora Negrón.

Adora Negrón, una joven de

once años de edad, actualmente estudia en la Academia del Carmen en Carolina. Fue seleccionada entre cuatro mil participantes de ciento cincuenta y cinco escuelas a través de toda la nación. Su deseo es que todos puedan entender las cosas de gran importancia que escribe.

La señorita Negrón desea ejercer la profesión de medicina. Según Adora, esta carrera profesional exige una buena caligrafía para evitar alguna confusión en las medicinas recetadas. Además, Adora Negrón se desenvuelve muy bien en las computadoras y en su tiempo libre se dedica a practicar el "ballet".

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia de una buena educación, reconoce la excelente ejecutoria de la señorita Adora Negrón al ser seleccionada la "Ganadora Nacional" del "Concurso Nacional de Caligrafía". Los miembros de este Cuerpo Cameral le desean éxito en sus estudios y por este medio exhorta a sus compañeros y amigos a que les sirva de motivación y ejemplo en su crecimiento profesional.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Adora Negrón por haber sido seleccionada como

"Ganadora Nacional" del "Concurso Nacional de Caligrafía" en el que participaron más de cuatro mil estudiantes de quinto grado de ciento cincuenta y cinco colegios en los Estados Unidos y Puerto Rico.

Artículo 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, deberá ser entregada a la señorita Adora Negrón, en el día que a tales efectos determine el Senado de Puerto Rico y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos del país para su información y divulgación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 343, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Enrique R. Vivoni y Natalie Adsuar por haber sido seleccionados para recibir el "Presidential Scholars" en una ceremonia celebrada en la "Casa Blanca" en Washington, D.C.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Anualmente, el Presidente de los Estados Unidos selecciona a

ciento cuarenta y un estudiantes de todos los estados y territorios para ser parte del grupo selecto de "Presidential Scholars". Como parte de los requisitos para cualificar a tan memorable grupo, se examina su índice académico y los resultados del examen "Scholastic Aptitude Test" (S.A.T.). Además, deben escribir un ensayo para que, junto a los demás criterios, la Comisión Especial los evalúe. Este año participaron más de dos mil quinientos semifinalistas y entre éstos, se escogieron dos puertorriqueños: Natalie Adsuar y Enrique R. Vivoni.

Natalie Adsuar se graduó del Colegio Saint John en el Condado. Según Natalie, su profesora de química y física, Adele Gómez, le enseñó mucho más de lo que contienen los libros; es una gran amiga que le ha preparado para enfrentar la vida. La señorita Adsuar expresó sentir una gran admiración por su hermano mayor Enrique, quien estudia en la Universidad de Harvard. Por otro lado, manifestó que le debe su inspiración a Arthur Ashe, quien era un excelente tenista y activista en la defensa de los derechos humanos, y que falleció de SIDA a principios de año.

Natalie obtuvo una beca por tenis en la Universidad de Illinois, donde espera continuar sus estudios en bioquímica para luego dedicarse a la veterinaria. Siente un gran cariño por los

animales y en especial por los caballos.

Enrique R. Vivoni se graduó de la escuela superior de Cupeyville en Río Piedras. Según Enrique, su profesora de cálculo, Isabel Brito, le sirvió de motivación y de gran ayuda durante su vida estudiantil en la escuela superior. El señor Vivoni manifestó sentir una gran inspiración por el Presidente de los Estados Unidos, Theodore Roosevelt, quien, entre otras cosas, sintió un interés mayor por Puerto Rico.

Enrique Vivoni iniciará sus estudios universitarios en "Massachusetts Institute of Technology" (M.I.T.), donde desea especializarse en ingeniería ambiental para poder aplicar las ciencias para ayudar a preservar el mundo, algo que los científicos no hacen siempre.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia de una excelente educación, reconoce las excelentes ejecutorias de los jóvenes Natalie Adsuar y Enrique R. Vivoni por haber sido seleccionados para integrar el grupo selecto de estudiantes de "Presidential Scholars". Los integrantes de este Alto Cuerpo Cameral le desean el mayor de los éxitos en sus carreras universitarias y exhorta por este medio a sus amigos y compañeros para que les sirva de motivación y ejemplo en su crecimiento profesional.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Enrique R. Vivoni y Natalie Adsuar por haber sido seleccionados para recibir el "Presidential Scholars" en una ceremonia celebrada en la "Casa Blanca" en Washington, D.C.

Artículo 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, deberá ser entregada a Natalie Adsuar y a Enrique R. Vivoni, en la fecha y lugar que a tales efectos determine el Senado de Puerto Rico y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos del país para su información y divulgación."

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 344, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Shakira Alvarez Ferrer por haber sido seleccionada la ganadora del primer premio en el "Concurso Nacional de Caligrafía de

Escuelas Superiores" auspiciado por la "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La importancia de una buena caligrafía está directamente relacionada con la seguridad y precisión necesaria para el desarrollo profesional. Consciente de esta importancia, la "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas" celebra anualmente un concurso de Caligrafía a nivel nacional a fin de estimular y fomentar el interés al buen escribir entre los estudiantes de escuela superior. Este año, el primer premio lo obtuvo la señorita Shakira Alvarez Ferrer.

Shakira Alvarez Ferrer es una joven que cursa su escuela superior en el Colegio Saint John en el Condado. Su escrito demostró un gran liderazgo, lo cual le ayudó, junto a su caligrafía, a ser la ganadora del primer premio.

El Senado de Puerto Rico, consciente de la importancia de una buena educación, reconoce la excelente ejecutoria de la señorita Shakira Alvarez Ferrer al ser ganadora del primer premio del "Concurso Nacional de Caligrafía de Escuela Superior" auspiciado por la Asociación Nacional Hispánica de Periodistas.

Los miembros de este Alto Cuerpo Cameral le desean éxito en sus estudios y por este medio

exhorta a sus compañeros y amigos para que le sirva de motivación y ejemplo en su crecimiento profesional.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Shakira Alvarez Ferrer por haber sido seleccionada la ganadora del primer premio en el "Concurso Nacional de Caligrafía de Escuelas Superiores" auspiciado por la "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas".

Artículo 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, deberá ser entregada a la señorita Shakira Alvarez Ferrer, en el lugar y fecha que a tales efectos determine el Senado de Puerto Rico y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos del país para su información y divulgación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución Conjunta de la Cámara 625, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2

de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 29 de junio de 1993 que asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares para continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal, a fin de autorizar el pago de sueldos a policías y personal civil destacado físicamente y a tiempo completo, así como diferenciales de sueldo fuera del horario regular de trabajo en los Consejos de Seguridad Vecinal.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 29 de junio de 1993, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- Estos fondos no podrán utilizarse para cubrir gastos operacionales de la Policía de Puerto Rico y sólo se autoriza a cubrir sueldos a Policías y personal civil destacado físicamente y a tiempo completo, así como diferenciales de sueldo fuera del horario regular de trabajo en los Consejos de Seguridad Vecinal."

Artículo 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna oposición? Los que estén a favor que digan que sí. En contra, aprobada.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañera Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que se releve de todo trámite a la Comisión de Asuntos Internos de la R. del S. 330 y que la misma sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy y que se proceda a dar lectura de la misma.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna oposición? No habiendo oposición, aprobado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 330, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la insigne deportista puertorriqueña Dra. Rebekah (Queca) Colberg Cabrera a la cual se le dedican y de esta manera se institucionalizan los primeros "Juegos Invitacionales de Atletismo Femenino Dra. Rebekah Colberg" patrocinados por el Departamento de Recreación y Deportes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este próximo sábado, 10 de julio de 1993, el Departamento de Recreación y Deportes llevará a cabo los Primeros Juegos Invitacionales de Atletismo Femenino, donde habrá categoría desde atletas de mediana a elites en eventos de atletismo.

Reconociendo la valía de la mujer puertorriqueña, estos juegos se le dedican a la deportista puertorriqueña Rebekah Colberg y de esta manera se institucionalizan los mismos.

Nacida en Cabo Rojo. Se graduó de bachiller en Ciencias y Farmacia en la Universidad de Puerto Rico, de maestra de Educación Física en la Universidad de Colombia y de doctora en Medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Durante catorce años (1932-1946) fue campeona de tenis de Puerto Rico. En el 1938 el deporte y la mujer puertorriqueña se vistieron de gloria en la celebración de los IV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe celebrados en Panamá; al Rebekah Colberg obtener dos medallas de oro una en el lanzamiento del disco y otra en el tiro de la jabalina.

En el 1952 es electa al Salón de la Fama del Atletismo y al Salón de la Fama del Tenis. Al igual que tiene el honor y el privilegio de ser electa al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño en más de un deporte.

Como señalase Don Emilio Huyke en su libro Los Deportes en Puerto Rico; "la más versátil competidora puertorriqueña".

Esta distinción en dedicarle e instituir estos Juegos a esta gran mujer puertorriqueña definitivamente le sirve de norte a estos jóvenes atletas en su desarrollo personal y atlético, y le sirve de modelo de superación del hombre y la mujer tanto como ciudadano ejemplar y como atleta destacado que aspiran en su momento a representar los colores de nuestra monoestrellada.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Para que el

Senado de Puerto Rico exprese el reconocimiento y felicitación a la insigne deportista puertorriqueña Dra. Rebekah (Queca) Colberg a la cual se le dedican y de esta manera se institucionalizan los primeros "Juegos Invitacionales de Atletismo Femenino Dra. Rebekah Colberg" patrocinados por el Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 2.- Esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la Dra. Rebekah Colberg y se dará cuenta a los medios de comunicación del País."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que en el orden de los asuntos, pasemos al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el

Proyecto de la Cámara 400, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de Sentencia Suspendida y Libertad Bajo Palabra a toda persona que utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa."

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, no funciona el artefacto este.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero Oreste Ramos, adelante.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, hay un par de enmiendas que quisiéramos hacer, son de estilo.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Adelante con las enmiendas.

SR. RAMOS, ORESTE: Bien, muchas gracias. Número 1, en la página 2, líneas 7 y 8 después de "esenciales" tachar "imprudencia, crasa o", en la línea 8, tachar "temeraria al conducir un vehículo de motor en

estado embriaguez," y la coma (",") tacharla también. Así mismo, en la página 4, línea 13, sustituir la "q" que está en el Inciso 1 por "Q", y la aplicación de ambas medidas, de ambas enmiendas en el primer caso, es que ese lenguaje fue excluido mediante la Ley Número 8, de 30 de noviembre 1989, que enmendó el Artículo 2 de la Ley Número 259, de 13 de abril del '46, por lo cual que se trata es de corregir un error de imprenta, que aparentemente ocurrió en el proceso de impresión en la Cámara. Y así mismo en la segunda enmienda, el porque esa "q", en el Artículo que se enmienda correspondiente, anteriormente mencionado, está también en mayúscula. La moción en el sentido que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, no tiene sentido que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Los que estén a favor que digan que sí. Los que estén contra que digan que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: La moción en el sentido de que se apruebe la medida según enmendada.

SR. BAEZ GALIB: Compañero Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, leyendo el informe se me crean unas dudas que me gustaría que para récord las vertiéramos. Hemos podido notar cómo la persona a cargo de las cárceles de Puerto Rico, le indica a la Comisión en el informe, que están conscientes de que puede haber un aumento en la cantidad de personas que vayan a hacer uso, servicios de la cárceles. Mi preocupación es, si ha habido consideración por parte de las autoridades del incremento que habrá de ocurrir en la incidencia de reclusos, ya que esta área de sentencia suspendida no se podrá tener.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, ¿cómo no? Hemos gestionado las estadísticas de la Policía de Puerto Rico, Negociado de Servicios Técnicos, División de Estadísticas, están aquí a la disposición del distinguido compañero. Para los años de '91 y '92, naturalmente '93 no va a haber todavía las estadísticas disponibles, y nos hemos comunicado posteriormente con el Poder Ejecutivo y nos han asegurado, y lo hicieron así también a la Cámara, que están en condiciones de absorber lo que se estima que sería un aumento en la población

penal, como consecuencia de la eliminación de estos privilegios que se están eliminando en virtud de estas enmiendas cada vez que la aprobamos. Obviamente, estamos conscientes de que puede ocurrir, si hubiese un aumento desmedido en la población penal, podría ocurrir una disminución relativa, consecuentemente en el espacio disponible, pero eso es responsabilidad del Poder Ejecutivo que ha endosado la medida.

SR. BAEZ GALIB: Mi segunda pregunta sería, ¿si estamos conscientes que irrespectivamente que se apruebe esta medida, el Administrador de los penales tiene autoridad para permitir que personas salgan, aun esas personas que caigan bajo esta Ley, bajo el plan de grilletes electrónicos, y bajo otros planes que tienen administrativamente, por lo que se estaría en realidad, burlando el hecho y lo que se busca con esta Ley?

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, si se siguiera utilizando la política pública que ha venido utilizando la Administración de Corrección en el pasado, podría prestarse para que eso ocurriera, estamos conscientes de eso. Naturalmente, eso no es material de trato en esta presente legislación, y sí estoy en la mayor disposición de si el compañero radica una Resolución, para que la Comisión De lo Jurídico lleve a cabo vistas públicas y atienda a ese asunto, con mucho gusto lo atenderemos.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Mi

última preocupación es un marco de hechos que me gustaría que fuera a récord y habláramos sobre esto. Y es la preocupación que existe de aquellos individuos curtidos en el crimen, que en un momento dado, mientras están en el proceso de cometer el delito, ya sea en grado de tentativa como está aquí, vislumbrado o directamente, entiende que no teniendo -y estamos hablando de gente que sí saben de crimen-, no teniendo la posibilidad de salir o de transigir el delito cuando sea llevado luego de capturado, prefiera darle muerte a la persona que está ante sí, que sería su único testigo en contra, por lo que ya no habría la forma de relacionarlo con la comisión del delito tan fácilmente. En síntesis, una preocupación de que la salida más fácil en ese momento podría ser cometer un asesinato, sabiendo que no tienes escapatoria en cuanto a transigir como se permite en Ley, la comisión del delito que acaba de ocurrir. ¿Cómo nosotros podemos reflejar ese estado de hechos, esa preocupación en el récord, si es que el compañero puede en alguna forma relacionarnoslo?

SR. RAMOS, ORESTE: Yo creo que lo que el compañero está planteando, es que pueda interpretarse con alguna persona, como que el eliminar estos privilegios en los casos de personas convictas por delitos graves mientras están utilizando un arma de fuego, pueda incentivar la comisión de asesi-

nato para eliminar los testigos potenciales.

SR. BAEZ GALIB: Es correcto, ese es el planteamiento.

SR. RAMOS, ORESTE: Este planteamiento nos lo ha hecho el compañero anteriormente, y así mismo el compañero Rigau. Obviamente, eso no hay manera de saberlo, en términos de medir la conducta humana, la preocupación de los seres humanos; pero yo, la única manera que tengo de contestarle al compañero es la siguiente: Actualmente, no existen estos privilegios para -aparte del asesinato que no existe- el robo, el incesto, la extorsión, la violación, crimen contra natura, actos lascivos e impúdicos, cuando la víctima fuere menor de 14 años, secuestro, escalamiento, incendio malicioso, sabotaje de servicios públicos esenciales, infracción a los Artículos 5 y 6 A, en su modalidad de delito grave, así como 8 y 10 de la Ley de Armas de Puerto Rico o cualquier violación a la Ley de Explosivos que constituya delito grave.

Tampoco existe con relación a cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por la Ley de Explosivos de Puerto Rico. Y no existe el privilegio para estos delitos en particular y yo no creo que sea un razonamiento válido, el de que debiéramos darle ese

privilegio de libertad a prueba o sentencia suspendida a las personas que cometan todos estos delitos para evitar que se cometan asesinatos, porque estamos en contra de los asesinatos, pero también estamos en contra de los secuestros, de las violaciones, de los incestos, de los actos lascivos e impúdicos, de las violaciones a Ley de Explosivos. De modo tal que, como cuestión de principios, a mí me parece que el disuasivo efectivo, más efectivo es denegar estos privilegios para los casos en que se cometen delitos graves o la tentativa de delitos graves utilizando un arma de fuego, de la misma forma como la negamos para estos otros delitos que no son asesinatos. Y, naturalmente, redoblar entonces, aparte del disuasivo que ello conlleva, redoblar entonces, el esfuerzo de la fuerzas policíacas y de los demás instrumentos investigativos del Estado, como se ha venido haciendo últimamente, ¿no? Pero el razonamiento, que sé que no es el razonamiento del compañero, sino un planteamiento que hace, pues si lleva a su final lógico, conllevaría aceptar entonces que debemos darle probatoria o libertad a prueba, incluso a los culpables de delitos de violación, para que no maten a la víctima.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, Presidente de la Comisión.

SR. RAMOS, ORESTE: Muchas gracias, distinguido

compañero.

PRES. ACC. (SR. MARRERO PEREZ): El compañero Oreste Ramos ha presentado moción a los efectos de que sea aprobado el Proyecto de la Cámara 400. ¿Alguna objeción? Los que estén de acuerdo que digan que sí. Los que estén en contra que digan que no. Aprobado. ¿Hay enmiendas al título?

SR. RAMOS ORESTE: No, señor.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor senador Nicolás Noguerras, Hijo, Vicepresidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 625, titulada:

"Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 29 de junio de 1993 que asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares para continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal, a fin de autorizar el pago de sueldos a policías y personal civil destacado físicamente y a tiempo completo, así como diferenciales de sueldo fuera del horario

regular de trabajo en los Consejos de Seguridad Vecinal."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para una enmienda a la R. C. de la C. 625.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, en la página 1, en la línea 5, luego de la palabra "completo" poner una coma "(,)", e incluir lo siguiente, "así como diferenciales de sueldo fuera del horario regular de trabajo", incluir eso y seguido entonces continúa lo que está ya, en los Consejos de Seguridad Vecinal. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Senador.

SR. MARRERO PEREZ: ...para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En

contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda al título.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 1, en el título, luego de la palabra "completo" añadir coma "(,)" y lo siguiente, "así como diferenciales de sueldo fuera del horario regular de trabajo" y continúa con lo que sigue ya en esa otra parte, que dicen los Consejos de Seguridad Vecinal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 340, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico al periódico hispano "La Prensa" por su abnegable labor en beneficio de la comunidad puertorriqueña radicada en la Florida Central."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 340, tenemos unas enmiendas que introducir en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el texto, a la página 1, Sección 1, línea 2, tachar "perótico" y sustituir por "periódico".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la Exposición de Motivos, página 1, primer párrafo, línea 2, tachar "fue" acentuado y sustituir por "fue" correctamente escrito.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 1, segundo párrafo, línea 2, después de la palabra "cívico social", tachar "e" y sustituir por "y" griega.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la conjunción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada. ¿No hay enmiendas al título, naturalmente?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No, señor Presidente, no hay enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 341, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a "Q Broadcasting Communications" por su gran contribución en beneficio de toda la comunidad puertorriqueña radicada en el estado de la Florida."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 341; tenemos unas enmiendas en Sala que queremos presentar en bloque.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se cumpla la voluntad de la distinguida Portavoz, adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Gracias, señor Presidente. A la página 1, primer párrafo, línea 3, tachar "fue" y sustituir por la palabra "fue", correctamente escrita. A la página 1, segundo párrafo, línea 2, después de la palabra "cívico social", tachar "e" y sustituir por "y". Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 342, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Adora Negrón por haber sido seleccionada como "Ganadora Nacional" del "Concurso Nacional de Caligrafía" en el que participaron más de cuatro mil estudiantes de quinto grado de ciento cincuenta y cinco colegios en los Estados Unidos y Puerto Rico."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 342, tenemos unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la Exposición de Motivos, página 1, primer párrafo, línea 4, tachar "'Zaner Bloser Educational Publishers'" y sustituir por "'Zaner Bloser Educational Publishers'".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: En la página 1, segundo párrafo, línea 4, tachar "nación" y sustituirla por "Nación".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el texto, a la página 1, Artículo 1, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y en la página 2, Artículo 2, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos ahora, señor Presidente, la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En

contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 343, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Enrique R. Vivoni y Natalie Adsuar por haber sido seleccionados para recibir el "Presidential Scholars" en una ceremonia celebrada en la "Casa Blanca" en Washington, D.C."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 343; hay varias enmiendas que queremos efectuar aquí en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 1, quinto párrafo, línea 2, tachar "Massachusetts" y sustituir por "Massachusetts".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 2...

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...página 2, sexto párrafo, línea 4, tachar la palabra "cameral".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 2, Artículo 1, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 2, Artículo 1, línea 5, eliminar las comillas "(")" en el nombre "Casa Blanca".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 2, Artículo 2, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección".

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Para presentar unas enmiendas a la Resolución del Senado 343.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, párrafo 4, después de "Río Piedras", tachar el punto "(.)" y añadir "(,) escuela que contó con su primera "Presidential Scholar", en la persona de Ana María Navarro, en el año 1976".

SR. VICEPRESIDENTE: Perdóneme un momentito. Para estar seguro que Secretaría...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo se lo voy a pasar a ellos.

SR. VICEPRESIDENTE: Okey. En ese caso nos facilita la labor. ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para añadir...

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ...en el texto resolutivo un nuevo Artículo 2, que leería como sigue: "Artículo 2.- Esta felicitación deberá

hacerse extensiva a las instituciones educativas de las cuales se graduaron los estudiantes premiados".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se reenumere el Artículo 2 como Artículo 3 y se añada en la línea 3 de ese Artículo, después de "Vivoni" insertar "y las instituciones educativas de las cuales se graduaron".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos entonces la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos una enmienda al título, señor

Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 1, línea 5, eliminar las comillas "(")" en el nombre "Casa Blanca".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 344, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Shakira Alvarez Ferrer por haber sido seleccionada la ganadora del primer premio en el "Concurso Nacional de Caligrafía de Escuelas Superiores" auspiciado por la "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas"."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos varias enmiendas en Sala para introducir a la R. del S. 344 que está ante la consideración del Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 1, primer párrafo, línea 4, eliminar comillas "(")" en el nombre "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas". A la página 1, cuarto párrafo, línea 1, tachar la palabra "Cameral". En el texto, la página 1, Artículo 1, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 1, Artículo 1, línea 5 y 6, eliminar las comillas "(")" en el nombre "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas". Y a la página 1, Artículo 2, línea 1, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección".

SR. TIRADO DELGADO: No, señor Presidente, no hay objeción a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Perdóneme?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos ahora, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas al título, señor

Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Página 1, líneas 5 y 6, eliminar las comillas "(")" en el nombre "Asociación Nacional Hispánica de Periodistas".

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 330, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la insigne deportista puertorriqueña Dra. Rebekah (Queca) Colberg Cabrera a la cual se le dedican y de esta manera se institucionalizan los primeros "Juegos Invitacionales de Atletismo Femenino Dra. Rebekah Colberg" patrocinados por el Departamento de Recreación y Deportes."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 330; quisiéramos formular una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE:

¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la Exposición de Motivos...

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...en la primera línea, en lugar donde está "este próximo sábado 10 de julio del '93", sustituir por "el pasado sábado 10 de julio de 1993".

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción ahora.

SR. VICEPRESIDENTE:
Así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar en este momento que se proceda a formar un Calendario de Aprobación Final con las siguientes medidas.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Me permite la señora Portavoz?

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Sí señor.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Sargento de Armas, antes de ...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a retirar nuestra moción.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien, antes de formar Calendario sería bueno que se le avisara a los señores Senadores, algunos de ellos no están en el edificio central, sino en el Medical Arts, que vamos iniciar dentro de unos momentos el proceso de votación, para que vengan al Hemiciclo desde sus oficinas para que puedan votar.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tal y como se había informado en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, se había informado que la Cámara ya había remitido y aprobado el P. del S. 351. Estamos en posición, señor Presidente, y estamos formulando la moción a los efectos de que concurra con las enmiendas que introdujo la Cámara a este Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE

RIVERA: Solicitaríamos entonces, que la concurrencia de este Proyecto fuera incluida en el Calendario de Aprobación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a solicitar que se pase...

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que se pase a formar un Calendario de Aprobación Final de las siguientes medidas: P. de la C. 400, Resolución del Senado 340, Resolución del Senado 341, Resolución del Senado 342, Resolución del Senado 343, Resolución del Senado 344, Resolución del Senado 330, Resolución Conjunta de la Cámara 625 y la concurrencia al P. del S. 351.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, que el pase final de lista coincida con la votación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda. Fórmese el Calendario de Aprobación Final. Avísele a los señores Senadores.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 330

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la insigne deportista puertorriqueña Dra. Rebekah (Queca) Colberg Cabrera a la cual se le dedican y de esta manera se institucionalizan los primeros "Juegos Invitacionales de Atletismo Femenino Dra. Rebekah Colberg" patrocinados por el Departamento de Recreación y Deportes."

R. del S. 340

"Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico al periódico hispano "La Prensa" por su abnegable labor en beneficio de la comunidad puertorriqueña radicada en la Florida Central."

R. del S. 341

"Para expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico a "Q Broadcasting Communications" por su gran contribución en beneficio de toda la comunidad puertorriqueña radicada en el estado de la Florida."

R. del S. 342

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Adora Negrón por haber sido seleccionada como "Ganadora Nacional" del "Concurso Nacional de Caligrafía" en el que participaron más de cuatro mil estudiantes de quinto grado de ciento cincuenta y cinco colegios en los Estados Unidos y Puerto Rico."

R. del S. 343

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los jóvenes Enrique R. Vivoni y Natalie Adsuar por haber sido seleccionados para recibir el "Presidential Scholars" en una ceremonia celebrada en la Casa Blanca en Washington, D.C."

R. del S. 344

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Shakira Alvarez Ferrer por haber sido seleccionada la ganadora del primer premio en el "Concurso Nacional de Caligrafía de Escuelas Superiores" auspiciado por la Asociación Nacional Hispánica de Periodistas."

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de
Representantes al Proyecto del
Senado 351

P. de la C. 400

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de Sentencia Suspendida y Libertad Bajo Palabra a toda personas que utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito grave o su tentativa."

R. C. de la C. 625

"Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 29 de junio de 1993 que asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares para continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal, a fin de autorizar el pago de sueldos a policías y personal civil destacado físicamente y a tiempo completo, así como diferenciales de sueldo fuera del horario regular de trabajo en los Consejos de Seguridad Vecinal."

VOTACION

La concurrencia al Proyecto del Senado 351, las Resoluciones del Senado 330, 340, 341, 342, 343, 344 y la Resolución Concu- rrente de la Cámara 625 son con-

sideradas en Votación Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

Total.....2
3

VOTOS NEGATIVOS

Total.....
0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....
0

El Proyecto de la Cámara 400 es considerado en Votación

Final, la cual tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Velda González de Modestti y Marco A. Rigau.

Total..... 3

SR. VICEPRESIDENTE:
Aprobadas todas las medidas. Queremos...

SR. TIRADO DELGADO:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos formular la moción, vamos a retirar... Si me permite el señor senador Tirado Delgado, es que nosotros radicamos la Resolución Concurrente del Senado 16, que duplica la Resolución Concurrente del Senado 8, que ya estaba radicada y no nos habíamos percatado de eso. Y entonces, de acuerdo con el Reglamento del Senado, en la Sección 14.17 y 16; 16 y 17, al percatarnos de que es idéntica a la Resolución Concurrente del Senado Número 8, la radicada por nosotros, la 16, estamos notificando al Cuerpo que estamos retirando la Resolución Concurrente del Senado 16, radicada por este Senador. Esto no requiere, sino meramente una notificación a tenor con la Sección 14.17, no requiere ni votación de Cuerpo ni la formulación de una moción, meramente una notificación la cual estamos formulando y así deberá constar en el Acta. Señora Portavoz. Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, para que el Senado excuse al compañero Antonio Fas Alzamora, que no ha podido estar aquí durante el día de hoy y a la compañera senadora Mercedes Otero de Ramos que está fuera de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, en el caso

de la compañera Mercedes Otero de Ramos está fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, debidamente excusada la compañera, por el Cuerpo; los compañeros, por el Cuerpo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: De igual manera, quisiéramos que se excusara a los senadores Rexach Benítez y Rodríguez Colón, quienes están fuera de Puerto Rico, y al senador Vélez Barlucea, que también participa de un seminario fuera de Puerto Rico, tal y como he informado previamente.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Quedan debidamente excusados, dichos señores senadores.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos parece que no hay ninguna otra consideración...

SR. VICEPRESIDENTE: Eso nos parece a nosotros también.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...ante el Cuerpo. Por lo que solicitaríamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 20 de julio, a las once de la mañana (11:00 a.m.),

momento en que se procederá con un Calendario de Lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 20 de julio a las once de la mañana (11:00 a.m.).